

# XVII EDICIÓN DEL PREMIO DE INNOVACIÓN EOLO 2025



La **Asociación Empresarial Eólica (AEE)**, con la colaboración de **REOLTEC** convoca la XVII edición del **Premio de Innovación EOLO 2025**. Las bases por las que se regirá el concurso son las siguientes:

## OBJETO DEL CONCURSO

---

El objeto de este concurso consiste en descubrir el talento destacando proyectos (incluyendo académicos) que supongan o presenten una innovación en la tecnología eólica o maximicen la utilización de esta fuente de generación. Los proyectos podrán ser:

- Proyectos académicos.
- Informes de resultados de proyectos o instalaciones piloto.
- Patentes ya sea aprobadas o en tramitación.
- Estudios avanzados sobre diferentes soluciones orientadas, por ejemplo, a mejorar la duración de las componentes, reducción de costes o incrementos de disponibilidad.
- Tesis doctorales, Trabajos Final de Máster o Proyectos Fin de Carrera que aporten nuevos enfoques o soluciones, valorándose la realización de instalaciones piloto y/o simulaciones.

## LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR Y PARTICIPANTES

---

La XVII Edición del **Premio de Innovación EOLO 2025** está dirigido a cualquier persona física mayor de dieciocho años. El participante no puede estar relacionado profesional o personalmente con el personal de la Asociación Empresarial Eólica. No podrán participar aquellas personas cuyos datos sean incorrectos, incompletos o sean ilegibles. Asimismo, los datos facilitados deberán ser veraces. No se podrá concursar con seudónimo.

No se admitirá a concurso ningún proyecto enviado fuera de plazo y en general cualquier otro proyecto que no cumpla las condiciones expresadas en las presentes bases.

## ENVÍOS, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

La candidatura debe enviarse por e-mail a [eventos@aeeolica.org](mailto:eventos@aeeolica.org), indicando en el asunto: **AEE – Premio de Innovación EOLO 2025**. En el cuerpo de texto se incluirá:

- Título del proyecto de innovación.
- Datos del autor (nombre y dos apellidos del autor, DNI / pasaporte o tarjeta de residencia, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico).
- Incluir en el cuerpo del correo el siguiente texto: "Doy consentimiento expreso para que mis datos sean incorporados en el fichero de datos de carácter personal titularidad de Asociación Empresarial Eólica".
- Los trabajos deben ir acompañados de un resumen ejecutivo de no más de una página que responda a los siguientes epígrafes:
  - Objetivo
  - Descripción
  - Elementos innovadores
  - Perspectivas de mercado

El plazo durante el cual se podrá participar en la XVII Edición del **Premio de Innovación EOLO 2025** dará comienzo el **15 de febrero de 2025** y finalizará el **15 de mayo de 2025** (ambos inclusive). No se admitirá a concurso ningún proyecto enviado fuera de plazo y en general cualquier otro proyecto que no cumpla las condiciones expresadas en las presentes bases.

## FALLO DEL JURADO

El jurado del **Premio de Innovación EOLO 2025** estará formado por representantes de la Asociación Empresarial Eólica, así como por la Junta Directiva de REOLTEC, plataforma tecnológica del sector eólico. La composición del jurado se hará pública en la web de la Asociación Empresarial Eólica.

La elección del proyecto ganador final se comunicará el día **20 de mayo de 2025** a su autor por los organizadores del mismo en el número de teléfono o correo electrónico que hubiera facilitado o por otro medio que estimen oportuno. La decisión del jurado será inapelable. El premio se otorgará al candidato que obtenga la mayoría de los votos del jurado.

Una vez conocido el fallo del jurado, el cual no creará derecho alguno a favor de los ganadores, se notificará a los premiados la propuesta del premio para que en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a aquel que reciba la notificación, comunique su aceptación del premio, así como para aquellos que reciban premio en metálico comunicaran sus datos fiscales (nombre, apellidos, NIF y domicilio) y datos bancarios para el pago del premio.

El premio será otorgado a una sola candidatura, pudiendo declararse la convocatoria desierta. El premio en ningún caso podrá ser cambiado, alterado, compensado por otro o cedido a un tercero, salvo que exista acuerdo por escrito entre AEE y el ganador.

El jurado se reserva el derecho de no admitir a concurso aquellos proyectos que, entre otros, atenten contra los derechos a la intimidad, honor y propia imagen de terceros, o que contengan, a modo enunciativo, pero no limitativo connotaciones racistas, sexistas y/o discriminatorias, comentarios obscenos, lascivos, difamatorios o cualesquiera otros que atenten contra la dignidad de terceros, contra la moral y/o contra el orden público.

## PREMIOS

Los participantes de la XVII edición del **Premio de Innovación EOLO 2025** optarán a un único premio: **Premio de Innovación EOLO 2025**. Premio en metálico de **1.000 euros**.

El premio será abonado mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por la persona beneficiaria. El importe estará sujeto a la retención correspondiente de IRPF, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Al premiado se le hará entrega del galardón durante el Congreso Eólico Anual 2025 en Madrid. AEE dará difusión sobre las candidaturas finalistas en los medios disponibles y emitirá una nota de prensa para amplificar la difusión.

## PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos obtenidos a través de las candidaturas del premio serán los mínimos imprescindibles para hacer posible la participación en el concurso.

Los datos personales que sea necesario recabar para la participación en el concurso serán tratados conforme a las normas establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito, acompañado de fotocopia del documento oficial que acredite su identidad, dirigido a la Asociación Empresarial Eólica, en la siguiente dirección calle Orense, 34 Torre Norte – planta 4 de 28020 Madrid; o a la dirección de correo electrónico [datos@aeeolica.org](mailto:datos@aeeolica.org), indicando en la línea de Asunto el derecho que desea ejercitar.

Los datos de carácter personal que utiliza AEE proceden del propio interesado y AEE no trata datos especialmente protegidos. No obstante, le informamos que en caso de que usted entienda que sus derechos se han visto menoscabados, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (en adelante AEPD), sita en C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid.

## LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La interpretación y cumplimiento de las Bases Legales se regirán por la legislación española. Asociación Empresarial Eólica y los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en relación con las Bases o el **Premio de Innovación** a los juzgados y tribunales de Madrid capital.

## PROPIEDAD INTELECTUAL

---

El envío de las candidaturas supone la total aceptación de las bases del concurso por el participante. El interesado garantiza la autoría y originalidad del documento presentado

Asociación Empresarial Eólica se reserva la potestad de la reproducción del trabajo objeto del concurso. Asociación Empresarial Eólica podrá publicarlo en su web o difundirlo en los canales de comunicación que estime oportunos, identificando al autor del trabajo. Cualquiera que sea la forma de explotación, nunca podrá hacerse con ánimo de lucro. La participación implica la cesión no exclusiva a la Asociación Empresarial Eólica del derecho de comunicación pública, en los términos recogidos en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, aprobado por Real Decreto 1/1996, de 12 de abril.

El premiado exime a la Asociación Empresarial Eólica de cualquier responsabilidad derivada de una infracción de derechos de Propiedad Intelectual e Industrial de terceros y reconoce la legalidad y la titularidad de los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial que permiten su cesión a terceros con el alcance, ámbito territorial y temporal establecidos en las bases de la presente convocatoria de premios.

## ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

---

Con su participación en la XVII edición del **Premio de Innovación EOLO 2025**, el participante acepta las Bases Legales.

El participante acepta que Asociación Empresarial Eólica pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Concurso si fuera necesario, sin que ello implique ninguna responsabilidad para Asociación Empresarial Eólica, quien comunicará tan pronto como sea posible cualquier cambio en su web.

Las bases del presente concurso estarán disponibles durante el periodo en el que esté vigente el mismo en la página Web de AEE. El envío de las candidaturas supone la total aceptación de las bases del concurso por el participante.

## CONTACTO

---

**Sol Izquierdo Torán**  
eventos@aeeolica.org

Madrid, 15 de febrero de 2025